



Sunchales, 07 de noviembre de 2023

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 1053/95 y lo solicitado por Eleczar S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que el requirente solicita autorización para hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura en tres sectores que se encuentran dentro del ejido municipal, para el tendido de líneas eléctricas subterráneas y construcción de subestación transformadora aérea y estructura de retención con protección de bajada de cable subterráneo.

Que acompaña memoria descriptiva y especificaciones técnicas, planos de la traza de obra con referencias, planilla de cómputo y presupuesto.-

Que el proyecto ha sido evaluado y aprobado por las áreas técnicas de la Municipalidad de Sunchales.

Que los trabajos a ejecutar se ajustarán a la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del Ejido Municipal.-

Por todo ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA

Artículo 1º) Autorízase a Eleczar S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los planos de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta.-

Artículo 2º) Dispónese que Eleczar S.A., en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal.-



Artículo 3º) Establécese que Eleczar S.A. deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que forma parte de esta norma: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”.-

Artículo 4º) Incorpórase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de autorización, memoria descriptiva, planos de la traza, y el presupuesto de la obra.

Artículo 5º) Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



ANEXO I

“Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”.-

PRIMERA Para realizar cualquier tipo de obra en la vía pública del ejido municipal, se deberá gestionar previamente en la oficina municipal competente, la autorización correspondiente, quien emitirá una constancia firmada por autoridad competente. Los planos por trabajo a realizar por la ejecutante serán por triplicado y deberá estar firmado conforme por la autoridad competente previa a la iniciación de la obra.-

SEGUNDA El solicitante deberá presentar una garantía, consistente en seguro de caución o depósito de dinero cuyo importe será igual al **10%** del presupuesto presentado. Dicho valor garantizará las reparaciones e infracciones en la vía pública que pudieran sucederse durante la ejecución de la obra, y deberá tener un criterio de actualización mensual a determinar por la secretaría de gestión, o la que en el futuro la reemplace, hasta la finalización de la obra.-.-

TERCERA El solicitante deberá presentar en la oficina municipal la Póliza de Seguro por Responsabilidad Civil (daños contra terceros); así como los comprobantes de pago mensual de la misma.-

CUARTA Al otorgar el permiso de ejecución de la obra se fijará el plazo para la finalización de la misma, para lo cual el autorizado y/o el responsable técnico deberá presentar un cronograma de avance de obra.-

QUINTA El solicitante abonará los derechos de construcción conforme las disposiciones de la Ordenanza Tributaria N° 2989/22. Dicho derecho de construcción caducará a los ciento ochenta (180) días a partir de la emisión de la liquidación del mismo.-

SEXTA El solicitante autorizado por la oficina municipal, deberá colocar al inicio de los trabajos al menos dos (2) carteles de las dimensiones y en lugares que fijará el Municipio, donde constará denominación del responsable técnico y/o la empresa responsable de la obra, así como su domicilio legal.- El solicitante se compromete a notificar con cuarenta y ocho horas (48 h) de anticipación a los vecinos residentes de los inmuebles que se vean afectados por la intervención directa con motivo de las obras que aquí se autorizan, comunicándoles en ese acto las características y duración de la intervención .-

SÉPTIMA La Municipalidad nombrará una inspección, la que controlará el cumplimiento de todas las disposiciones municipales que regulan la



ejecución de los trabajos. Los gastos de horas extras, trabajos en días feriados o no hábiles, viáticos por traslados u otro concepto que demande la inspección de la obra, serán por cuenta y cargo del solicitante autorizado.-

OCTAVA: El autorizado designará como Representante Técnico un profesional responsable, e idóneo en el rubro que se ejecuta y conjuntamente con la inspección municipal se habilitarán dos Libros de Comunicaciones, Libro de Ordenes y Servicios y Libro de Parte Diario, debidamente sellados y foliados en los cuales se configurarán por triplicado las órdenes de servicios que imparta la inspección, y las comunicaciones entre ambas partes.-

NOVENA De acuerdo a la memoria descriptiva presentada, la obra consiste en:

i) El tendido de cuatro cables subterráneos XLPE 185MM² Al c/ PE 50MM² Cu 33 kV; en una superficie a excavar aproximada de cuarenta metros de longitud, cuarenta y cinco centímetros de profundidad y un metro veinte de ancho; con la finalidad de mantener la alimentación eléctrica en la línea de 33Kv existente, luego del retiro del tendido eléctrico aéreo que atraviesa la Ruta Nacional N° 34, y para ser vinculada con la nueva LAMT en 33 kV. La obra se realizará en el sector ubicado en el plano adjunto identificado con el número cuatro.-

ii) El tendido de cuatro cables subterráneos de aislación seca de 120mm² Al c/ Pe 50MM² Cu 33 kV en una superficie a excavar de aproximadamente sesenta metros de longitud, cuarenta y cinco centímetros de profundidad y un metro veinte de ancho; con la finalidad de mantener la alimentación eléctrica en la línea de 33Kv existente, luego del retiro del tendido eléctrico aéreo que atraviesa la Ruta Nacional N° 34. También se procederá a la construcción de dos estructuras (subestación transformadora aérea y estructura de suspensión con protección bajada de cable subterráneo). La obra se realizará en el sector ubicado en el plano adjunto identificado con el número ocho.-

iii) El tendido de cuatro cables subterráneos de aislación seca de 120mm² Al c/ Pe 50MM² Cu 33 kV en una superficie a excavar de aproximadamente ciento treinta metros de longitud, cuarenta y cinco centímetros de profundidad y un metro veinte de ancho; con la finalidad de mantener la alimentación eléctrica en la línea de 33Kv existente, luego del retiro del tendido eléctrico aéreo que atraviesa la Ruta Nacional N° 34. También se procederá a la construcción de dos estructuras (subestación transformadora aérea y estructura de suspensión con protección bajada de cable



subterráneo). La obra se realizará en el sector ubicado en el plano adjunto identificado con el número nueve.-

Precio de la obra: pesos sesenta y siete millones novecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veinte cuatro con sesenta y cuatro centavos (\$67.965.424,64).-

DÉCIMA Deberá tenerse en consideración las interferencias de Cooperativa de Provisión de Agua Potable, Empresa Provincial de la Energía y demás organismos, entes o sociedades públicas o privadas que deban ser preavisados conforme las características de las obras a ejecutarse y las zonas de intervención.-

DÉCIMA PRIMERA: La Municipalidad no permitirá el emplazamiento de estructuras que a criterio de la inspección municipal obstruya el normal desplazamiento de peatones o afecte la estética urbana y/o los intereses de los vecinos frentistas. Todos los cruces aludidos en el presente no podrán ser ejecutados sin la expresa autorización de la inspección municipal. Previamente a la ejecución de las obras antes aludidas se deberá informar a la inspección municipal mediante el Libro de Comunicaciones, con 72 horas de antelación, sobre dichos trabajos, a los efectos de determinar su factibilidad y/o pautas a seguir en cada caso en particular.-

DÉCIMA SEGUNDA La Municipalidad solicitará al finalizar los trabajos, planos y documentación conforme a la obra donde consten los materiales utilizados, calidad, diámetros y niveles de terreno sobre su emplazamiento; 3 copias en papel y soporte digital.-

DÉCIMA TERCERA Una vez finalizadas las obras, la autorizada dará cuenta a la inspección de obra, la que procederá a recibirla en forma provisoria, reservándose el Municipio, a partir de esa fecha, un período de 180 (ciento ochenta) días hasta la recepción definitiva, como plazo de garantía de que la misma no presenta deficiencias. Una vez recibida la obra de conformidad, se procederá a la devolución de la garantía definida en la cláusula segunda.-

DÉCIMA CUARTA Cuando se comprobaran deficiencias en los trabajos efectuados dentro del plazo de garantía, la administración municipal intimará al autorizado para que en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos, proceda a su reparación. Transcurrido dicho plazo dará inicio a las acciones legales pertinentes.-

DÉCIMA QUINTA Queda prohibido ocupar las veredas con materiales extraídos de las excavaciones, así como obstruir con éstos los albañales de cunetas y desagües.-



DÉCIMA SEXTA El acopio de materiales será limitado en relación al consumo diario, salvo que la magnitud de la obra lo requiera, y que la Inspección lo autorice.-

DÉCIMA SÉPTIMA Se deberá colocar carteles de advertencia con luz precaucional por la noche. Asimismo, se tomarán los recaudos que la Inspección requiera para garantizar la higiene y seguridad de la obra.-

DÉCIMO OCTAVA Las partes convienen expresamente que la Municipalidad no se responsabiliza por daños y perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufriere el autorizado y/o sus cosas y/o el personal a su cargo y/o terceros, que puedan originarse con motivo de las cosas y/o elementos que se ejecuten y/u ocupen para la provisión a llevarse a cabo objeto del presente contrato. Ambas partes declaran que no existe otro tipo de relación entre ellas más allá de los compromisos asumidos en el presente contrato. Ninguna cláusula del contrato será interpretada de forma tal que se entienda como que el presente crea entre las partes un consorcio, sociedad o agencia. En virtud de ello, las partes dejan expresamente aclarado que el presente convenio no significa ningún tipo de asociación entre ellas, y que en ningún caso serán solidarias por obligaciones asumidas por la otra. El autorizado queda obligado y es de su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las leyes sociales y/o previsionales, comprometiéndose expresamente a contratar los seguros necesarios como cobertura de daños y perjuicios y accidentes que pudieran ocurrir. Dejan asimismo expresa constancia de que la relación jurídica que las une no configura una relación de derecho laboral, no teniendo en consecuencia ninguno de los caracteres inherentes a la relación de contrato de trabajo entre ellas y/o sus dependientes o asociados. En consecuencia, todos y cada uno de los derechos y obligaciones vinculados al personal que el autorizado ocupe en la consecución de los objetivos de la presente autorización, correrán bajo su exclusiva, correspondiéndole, por lo tanto, el pago del total de sus remuneraciones y demás obligaciones que de ellas se deriven, relevando a la otra de toda carga y/o responsabilidad al respecto.-

Municipalidad de la ciudad de Sunchales

Señor intendente de la ciudad de Sunchales:

S _____ / _____ D:

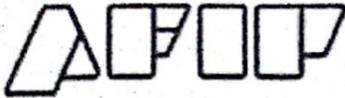
La que suscribe Mariana Elizabeth Marsengo, DNI 36266245 titular de la firma Eleczar S.A. me dirijo a usted con la finalidad de solicitar la autorización para realizar trabajos en el ejido de su comuna en los lugares que se detallan a continuación.

- **Progresiva Km 7+250 (Plano adjunto N° 4).** Las tareas consisten en realizar excavación de aproximadamente 40x0,45x1,2 mts de zanja para en el tendido de 4 cables subterráneo XLPE 185 mm² Al c/PE 50 mm² Cu 33 kV cuyo fin es mantener la alimentación eléctrica en la línea de 33 kV existente al retirar el tendido eléctrico aéreo que atraviesa la actual Ruta Provincial N° 34 a ser vinculada con la nueva LAMT en 33 kV.
- **Progresiva Km 11+710 (Plano adjunto N° 8).** Las tareas consisten en realizar excavación de aproximadamente 60x0,45x1,2 mts de zanja para en el tendido de 4 cables subterráneo de aislación seca 120 mm² Al c/PE 50 mm² Cu 33 kV cuyo fin es mantener la alimentación eléctrica en la línea de 13,2 kV existente al retirar el tendido eléctrico aéreo que atraviesa la actual Ruta Provincial N° 34. Asimismo, se prevé la construcción de dos estructuras (Subestación transformadora Aérea y estructura de suspensión con protección bajada de cable subterráneo) para tal fin como se ejemplifica en los planos.
- **Progresiva Km 12+361 (Plano adjunto N° 9).** Las tareas consisten en realizar excavación de aproximadamente 130x0,45x1,2 mts de zanja para en el tendido de 4 cables subterráneo de aislación seca 120 mm² Al c/PE 50 mm² Cu 33 kV cuyo fin es mantener la alimentación eléctrica en la línea de 13,2 kV existente al retirar el tendido eléctrico aéreo que atraviesa la actual Ruta Provincial N° 34. Asimismo, se prevé la construcción de dos estructuras (Subestación transformadora Aérea y estructura de retención con protección bajada de cable subterráneo) para tal fin como se ejemplifica en los planos.

Se adjunta a esta nota la documentación exigida por la ordenanza vigente para estos casos.

Lo saluda atte.


MARIANA E. MARSENGO
ELECZAR S.A.
PRESIDENTE



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

ELECZAR S.A. CUIT: 30-71572278-6

Forma Jurídica: **SOC. ANONIMA**

Fecha Contrato Social: **13-02-2017**

IMPUESTOS/REGIMENES NACIONALES REGISTRADOS Y FECHA DE ALTA

REG. INF. - PARTICIPACIONES SOCIETARIAS	09-2017
REG. INF. - PRESENTACION DE ESTADOS CONTABLES EN FORMATO PDF	09-2017
GANANCIAS SOCIEDADES	09-2017
IVA	09-2017
REG. SEG. SOCIAL EMPLEADOR	09-2019

Contribuyente no amparado en los beneficios promocionales INDUSTRIALES establecidos por Ley 22021 y sus modificatorias 22702 y 22973, a la fecha de emisión de la presente constancia.

Esta constancia no da cuenta de la inscripción en:

- Impuesto Bienes Personales y Exteriorización - Ley 26476: de corresponder, deberán solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Impuesto a las Ganancias: la condición de exenta, para las entidades enunciadas en los incisos b), d), e), f), g), m) y r) del Art. 20 de la ley, se acredita mediante el "Certificado de exención en el Impuesto a las Ganancias" - Resolución General 2681.
- Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.
- Responsable Deuda Ajena Aporte Solidario: de corresponder, deberá solicitarse en la dependencia donde se encuentra inscripto.

ACTIVIDADES NACIONALES REGISTRADAS Y FECHA DE ALTA

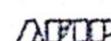
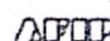
Actividad principal: 422200 (F-883) CONSTRUCCIÓN, REFORMA Y REPARACIÓN DE REDES DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS, AGUA, TELECOMUNICACIONES Y DE OTROS SERVICIOS PÚBLICOS	Mes de inicio: 08/2017
Secundaria(s):	
Mes de cierre ejercicio comercial: 6	

DOMICILIO FISCAL - AFIP

PEDRO VITTORI 4799
SANTA FE
3000-SANTA FE

Vigencia de la presente constancia: **29-09-2023 a 29-10-2023**

Hora 10:54:01 Verificador 110744951240



Los datos contenidos en la presente constancia deberán ser validados por el receptor de la misma en la página institucional de AFIP <http://www.afip.gob.ar>.



1 **PRIMER TESTIMONIO: ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA.**
2 **ELECSAR SA. ESCRITURA NÚMERO DIECISÉIS (16).** En la ciudad de
3 Santa Fe, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Trece días del
4 mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete, ante mí escribano autorizante
5 comparecen Raúl Benedicto MARSENGO, argentino, nacido el 04 de Mayo de
6 1961, de profesión Electrotécnico, divorciado de sus primeras nupcias con Adriana
7 Concepción Flores, Documento Nacional de Identidad N° 14.397.231, CUIT N°
8 20-14397231-4, hijo de don Giuseppe Marsengo y doña Elda Previate, domiciliado
9 en la calle Ruperto Godoy 3235, de esta ciudad de Santa Fe; Ezequiel Alejandro
10 MARSENGO, nacido el 08 de Mayo de 1986, de profesión Técnico en
11 Comunicaciones, Documento Nacional de Identidad N° 32.221.676, CUIT N° 23-
12 32221676-9, y Mariana Elizabeth MARSENGO, nacida el 15 de Mayo de 1992,
13 de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N°
14 36.266.245, CUIT N° 17-36266245-7; ambos argentinos, de esta civil solteros, e
15 hijos de Raúl Benedicto Marsengo y Adriana Concepción Flores, domiciliados en
16 la calle Ruperto Godoy 3235, de esta ciudad de Santa Fe, personas capaces, a
17 quienes afirmo conocer de acuerdo al artículo 306 inciso b, del Código Civil y
18 Comercial de la Nación. Y solicitan la presente intervención notarial a efectos de
19 formalizar el estatuto constitutivo de sociedad anónima que tienen convenido, y
20 que se ajusta a las siguientes estipulaciones: Denominación - Domicilio - Plazo -
21 Objeto. Artículo 1: La sociedad se denomina "ELECZAR" S.A. Tiene su
22 domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe,
23 República Argentina. Artículo 2: Su duración es de Noventa y Nueve años (99),
24 contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la
25 provincia de Santa Fe. Artículo 3: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o

22 JUN. 2018

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Foja N° 000693094
de certificación de copia.

E 00526064
DE CE CI DO SE CE SE CA

YORGE E. SANDOZ
ESCRIBANO PÚBLICO
TRUJANO REGISTRO N° 600
SANTA FE

1 PRIMER TESTIMONIO: ESTATUTO DE SOCIEDAD ANÓNIMA

2 ELECSAR SA. ESCRITURA NÚMERO DIECISÉIS (16). En la ciudad de
3 Santa Fe, provincia del mismo nombre, República Argentina, a los Trece días del
4 mes de Febrero del año Dos Mil Diecisiete, ante mí escribano autorizante
5 comparecen Raúl Benedicto MARSENGO, argentino, nacido el 04 de Mayo de
6 1961, de profesión Electrotécnico, divorciado de sus primeras nupcias con Adriana
7 Concepción Flores, Documento Nacional de Identidad N° 14.397.231, CUIT N°
8 20-14397231-4; hijo de don Giuseppe Marsengo y doña Elda Previale, domiciliado
9 en la calle Ruperto Godoy 3235, de esta ciudad de Santa Fe; Exequiel Alejandro
10 MARSENGO, nacido el 08 de Mayo de 1986, de profesión Técnico en
11 Comunicaciones, Documento Nacional de Identidad N° 32.221.676, CUIT N° 23-
12 32221676-9, y Mariana Elizabeth MARSENGO, nacida el 15 de Mayo de 1992,
13 de profesión comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad N°
14 36.266.245; CUIT N° 27-36266245-7; ambos argentinos, de esta civil solteros, e
15 hijos de Raúl Benedicto Marsengo y Adriana Concepción Flores, domiciliados en
16 la calle Ruperto Godoy 3235, de esta ciudad de Santa Fe, personas capaces, a
17 quienes afirmo conocer de acuerdo al artículo 306 inciso b, del Código Civil y
18 Comercial de la Nación. Y solicitan la presente intervención notarial a efectos de
19 formalizar el estatuto constitutivo de sociedad anónima que tienen convenido, y
20 que se ajusta a las siguientes estipulaciones: Denominación - Domicilio - Plazo -
21 Objeto. Artículo 1: La sociedad se denomina "ELECZAR" S.A. Tiene su
22 domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe,
23 República Argentina. Artículo 2: Su duración es de Noventa y Nueve años (99),
24 contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la
25 provincia de Santa Fe. Artículo 3: Tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o

27 JUN 2018
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Foja N° 00693094
de certificación de copia.

[Handwritten signature]



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6895



E 00526064

de terceros: a) la construcción, reparación y tendidos de redes eléctricas, telefónica, 1
 agua y gas, como asimismo la realización de obras públicas y privadas, tales como 2
 construcción de todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de inmuebles, 3
 obras viales, hidráulicas, energéticas, gaseoductos, oleoductos, mineras, desagües, 4
 diques, puertos y demoliciones; b) compraventa y alquiler de materiales de 5
 construcción, eléctricos, productos metal-mecánicos y, en general, toda clase de 6
 maquinarias, herramientas y artículos para el cumplimiento de la actividad prevista 7
 en el primer apartado; c) representación por comisión de marcas de materiales 8
 relacionados a la actividad del inciso a) y b). Al efecto de realizar de las 9
 actividades comprendidas en el objeto social, se contratará a los profesionales de la 10
 matrícula que incumba. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para 11
 adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos 12
 por las leyes o por este estatuto. Capital: Artículo 4: El capital social es de Pesos 13
 Cuatrocientos Mil (\$400.000), representado por cuatrocientos (400) acciones 14
 ordinarias, nominativas no endosables, de pesos un mil (\$1.000) de valor nominal 15
 cada una. El Capital de la Sociedad podrá ser aumentado, en una o varias 16
 oportunidades hasta el quintuplo, conforme lo previsto por el art. 188 de la Ley 17
 19.550. Acciones: Artículo 5: Las acciones son nominativas no endosables, 18
 ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago 19
 preferente de carácter acumulativo o no conforme a las condiciones de su emisión. 20
 Puede también fijarse una participación adicional en las ganancias. Artículo 6: 21
 Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme 22
 los determine la asamblea al suscribirse el capital inicial o en oportunidad de 23
 resolverse su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho 24
 a voto. Artículo 7: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan 25

1 contendrán las menciones de los arts. 211 y 212 de la ley 19.550. Se pueden emitir
2 títulos representativos de más de una acción. Artículo 8: En caso de mora en la
3 integración del capital, el directorio queda facultado para proceder de acuerdo con
4 lo determinado por el art. 193 de la ley 19.550. Administración y
5 Representación: Artículo 9: La administración de la Sociedad está a cargo de un
6 Directorio compuesto de un número de miembros que fije la Asamblea entre un
7 mínimo de 1 (uno) y un máximo de 7 (siete), quienes durarán en sus funciones
8 tres ejercicios, pudiendo ser reelegidos. La Asamblea debe designar suplentes en
9 igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar
10 vacantes que se produjeran en el orden de su elección. En caso de pluralidad de
11 miembros, los directores en su primera sesión deben designar un Presidente y un
12 Vice-Presidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o
13 impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de
14 sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la
15 remuneración del Directorio. Artículo 10: Los directores deben depositar, como
16 garantía, en la caja de la sociedad, la suma de veinte mil (\$20.000), o su
17 equivalente en títulos o valores públicos, cada uno de ellos. Artículo 11: El
18 directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes
19 incluso aquéllas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al
20 artículo 375 del Código Civil y Comercial y artículo 9 del decreto Ley 5965/63.
21 Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos
22 jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el
23 Banco de la Nación Argentina, Hipotecario, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y
24 demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales
25 u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a uno o más

22 JUN 2018
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Foja N° 00593090
de certificación de copia



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6858



E 00526065
DE CE CA 09 SE SE SE CE

1 personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o -
2 extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. Otorgar fianzas
3 que se relacionen con el objeto y todo acto que no sea notoriamente extraño al
4 objeto social. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del
5 Directorio o al Vicepresidente en caso de impedimento o ausencia del primero, en
6 caso de estar designado. Fiscalización: Artículo 12: De acuerdo a lo establecido
7 por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se prescinde de la sindicatura,
8 pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley.
9 Asambleas: Artículo 13: Toda asamblea deberá ser citada simultáneamente en
10 primera y segunda convocatoria, en la forma establecida por la primera parte del
11 art. 237 de la ley 19.550, sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea
12 unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una
13 hora después de la fijada para la primera. Artículo 14: Rigen el quórum y mayoría
14 determinados por los arts. 243 y 244 de la ley 19.550, según la clase de asamblea,
15 convocatoria y materias que se traten. La asamblea extraordinaria en segunda
16 convocatoria, se celebrará cualquiera sea el número de acciones presentes con
17 derecho a voto. Ejercicio social - Liquidación de la sociedad: Artículo 15: El
18 ejercicio económico de la sociedad cierra el día 30 de junio de cada año. A esa
19 fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en
20 vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de
21 cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de
22 Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y
23 líquidas se destinan: a) cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento
24 (20%) del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b) a la remuneración
25 del directorio y síndico en su caso; c) al pago de dividendos de las acciones



E 00526066
CE CEL 00 SE LE SE SE

1 preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) el saldo, en todo o en parte;

2 a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones

3 ordinarias. El saldo tendrá el destino que decida la asamblea. Los dividendos

4 deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de

5 su sanción. Artículo 16: La sociedad quedará disuelta en los casos y con los

6 requisitos establecidos en la Ley. Artículo 17: La liquidación de la sociedad puede

7 ser efectuada por el directorio o por el o los liquidadores designados por la

8 asamblea. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se

9 distribuirá entre los accionistas o prorata de sus respectivas integraciones.

10 Disposiciones Transitorias: I. Suscripción del Capital: El capital social es

11 suscripto por los accionistas en las siguientes proporciones: Raul Benedicto

12 Marsengo, suscribe 80 acciones de \$ 1.000 V/N cada una, equivalentes a pesos

13 ochenta mil (\$80.000); Exequiel Alejandro Marsengo, suscribe 160 acciones de \$

14 1.000 V/N cada una equivalentes a pesos ciento sesenta mil (\$160.000); y

15 Mariana Elizabeth Marsengo, suscribe 160 acciones de \$ 1.000 V/N cada una,

16 equivalentes a pesos ciento sesenta mil (\$160.000). II. Integración del Capital:

17 Los accionistas integran en este acto en bienes (dineros / no dineros),

18 aportados íntegramente en la proporción suscripta por cada uno de los accionistas,

19 de acuerdo con el inventario firmado por separado, debidamente certificado por

20 Comedor Público y legalizado por el Consejo Profesional en Ciencias Económicas.

21 III. Designación del Directorio: Se designa para integrar el Directorio:

22 **PRESIDENTE:** Mariana Elizabeth Marsengo, **VICEPRESIDENTE:** Raul

23 **Benedicto Marsengo,** **DIRECTOR SUPLENTE:** Exequiel Alejandro Marsengo

24 IV. Determinación de la Sede Social: La sociedad tendrá su sede social en el

25 Pasaje Rivedavia 4799 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.- V.

22 JUN 2018
ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Foja N° 000693094
de certificación de copia;



ACTUACION NOTARIAL

LEY 6808



E 00526066
CE DE CI DO SE CE SE SE

Constitución de Domicilios: A los efectos del artículo 256 in fine de la ley 19.550 -
 los directores constituyen domicilios especiales en el de la sede social, y declaran
 bajo juramento que efectivamente funciona en ese lugar el centro principal de la
 administración de los negocios sociales. **VI. Aceptación de Cargos:** Los socios
 cuyos datos personales se han consignado al comienzo de la presente, aceptan los
 cargos para los cuales fueron designados. **VII. Amandamiento:** Se confiere
PODER ESPECIAL a favor de la CPN Silvana Guadalupe Rossler, DNI
 16.880.026, y/o CPN Carlos Alberto Zabozak, DNI 16.550.172, ambos con
 domiciliado en Bv. Gálvez 1191, Dpto. 3 de la ciudad de Santa Fe ; para que en
 nombre y representación de la sociedad y actuando en forma conjunta, separada,
 alternativa o indistinta realicen todas las gestiones necesarias para obtener la
 conformidad administrativa del presente con facultad para contestar observaciones,
 vistas, traslados, interponer y sostener recursos, publicar edictos e inclusive
 firmarlos, firmar escrituras complementarias y/o rectificatorias de la presente y
 realizar en general cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes
 para el mejor desempeño del presente que podrán sustituir, sin que este encargo les
 implique responsabilidad. Efectuar el depósito en Banco Nación Argentina, a
 retirarlo y a realizar todas las gestiones afines a este mandato que se les confiere
 con las más amplias facultades a esos efectos. Así lo otorgan, previa lectura y
 ratificación firman los comparecientes ante mí, que doy fe.- **FIRMADO: RAUL
 BENEDICO MARSENCO; EXEQUIEL ALEJANDRO MARSENCO; y
 MARIANA ELIZABETH MARSENCO,** ante mí, Victor Hugo Sanchez, esta mi
 scilo. **Concuerda N° D 00810286.-**

[Firma manuscrita]
 VICTOR H. SANCHEZ
 ABOGADO EN EJERCICIO
 VILLUM FISCALIA S.R.L.
 S.F. 2018

31/01/2017

1ª CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

0 00810206
DE LEGISLACION DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

// GUERDA con su escritura matriz N° 26 de fecha 13/02/2017

autorizada por Victor Hugo SANCHEZ

que obra sobre folios 45-46-47 con sus caracteres de ESCRIBANO TITULAR
del Registro Inmobiliario N° 800

Para ELECCAR S.A.

expido el presente primer TESTIMONIO, en TRES folios

de Acreditación Notarial N° E 00826064 - E 00826065 - E 00826066 este Concedido

que firmo y sello en Santa Fe a los 13

días del mes de Marzo del año 2017

Victor Hugo Sanchez
Escribano Titular
N° 800

22 JUN 2018

ES COPIA FIEL
DE ORIGINAL

Folio N° 00810206
de certificación de copia

COLEGIO DE ESCRIBANOS
05/06/2018
1ª CIRCUNSCRIPCIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CERTIFICACION DE
COPIAS DE DOCUMENTOS

Leg. 1988 No. 12 | Ley 1988 No. 12



P D 00693044
CE DE DE (U) IN CE MI DV

1 // Santa Fe, veintidos de Junio de 2018

2 De conformidad con el requerimiento obrante en el Acta número 349
3 obrada en la fecha, al folio 350 del Registro de Intervenciones
4 N° 800, del que soy titular, en mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO
5 en uso de las atribuciones que me confieren las Leyes y Reglamentaciones
6 vigentes.

7 CERTIFICADO

8 Que el documento al que se agrega la presente, consta de cuatro fojas
9 que firma y sello, reproduce fielmente su original que tengo a la vista para esta

10 *esta copia* fotocopia de Estatuto de Sociedad Anónima obrante en
11 *escritura pública N° 16 de fecha Trece de Febrero de 2017, obrante en cua-*
12 *tro fojas, autorizada por el suscrito, perteneciente a FLEETAR S.A. CUIT N°*
13 *30-1152270-6.-*

14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

Atenas, a los días 21 de 1933 al 366
del 1933 de 1933 de 1933
de la República Dominicana
Lp. 4261 a las 06 de Diciembre 2018



DR. JOSÉ E. FREYRE
M.D. CATARINO
HOSPITAL PASCOR



ELECZAR S.A.

ACTA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

ACTA N° 4

En la ciudad de Santa Fe, capital de la provincia de Santa Fe, a los 28 días del mes de Junio de 2020, en la sede social y siendo las 15.30hs , con la presencia de la Srta. Mariana Elizabeth Marsengo, en su carácter de Presidente, contando además con la presencia y participación de los Directores Raul Benedicto Marsengo y Exequiel Alejandro Marsengo, se reúnen los accionistas de ELECZAR S.A. Quienes representan el 100% del capital social, cuya nómina consta en el libro de Registro de Accionistas y de Asistencia a Asambleas.

de certificación de firma

Orden del Día:

1- Lectura del Acta anterior.

2- Renovación del Directorio; Designación/Renovación de autoridades de ELECZAR

S.A., consideración de mandatos y plazos de los mismos.

Se procede a la lectura del Acta anterior y se pone a consideración el segundo punto del

Orden del Día. El accionista Exequiel Alejandro Marsengo propone renovar los cargos del

directorio por el periodo de tres ejercicios comerciales a la Srta. Mariana Elizabeth Marsengo

como PRESIDENTE de ELECZAR S.A y al Sr. Raul Benedicto Marsengo como

VICEPRESIDENTE de ELECZAR S.A. y como DIRECTOR SUPLENTE de ELECZAR S.A.

a Exequiel Alejandro Marsengo. Luego de un Intercambio de opiniones se decide por

unanimidad lo expuesto por la accionista Exequiel Alejandro Marsengo, quedando la

Foja N° 00972098
de certificación de firma

Foja N° 00779866
de certificación de copia.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL
28 JUN. 2021

VICTOR H. SANCHEZ
Escriba Público
Instituto Registral y Catastral

renovación de cargos del Directorio de la siguiente manera: "Se designa como PRESIDENTE de ELECZAR SA al Sra. Marsengo Mariana Elizabeth, DNI: 26.266.245, CUIL: 27-36268245-7 con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la Ciudad de Santa FE, Provincia de Santa Fe como VICEPRESIDENTE al Sr. Marsengo Raul Benedicto, DNI: 14.397.231 , CUIL: 20-14397231-4 con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la Ciudad de Santa FE, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Marsengo Exequiel Alejandro, DNI: 32.221.676, CUIL: 23-32221676-8 con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la Ciudad de Santa FE, Provincia de Santa Fe, dichos cargos tienen vigencia de tres ejercicios consecutivos de la empresa"; quienes lo aceptan.

Habiéndose agotado los temas previstos en el Orden del Día para la presente Asamblea y ratificando que todas las decisiones fueron adoptadas por unanimidad, el Presidente de la firma declara levantada la reunión, siendo las 17:20 hs.

AUTORIZACION Y APODERAMIENTO: Se decide otorgar suficientes facultades a la Contadora Publica Silvana Guadalupe Rossler, DNI: 16.680.026, CUIT N° 27-16880026-1, matrícula profesional 0.328/09 para que actuando individualmente inicie y prosiga hasta su total terminación de los tramites de inscripción de la presente modificación al Contrato Social en el Registro Público de Comercio; pudiendo firmar todo tipo de escritos y documentos públicos y/o privados , y aceptar modificaciones al mismo sugeridas por la autoridad de

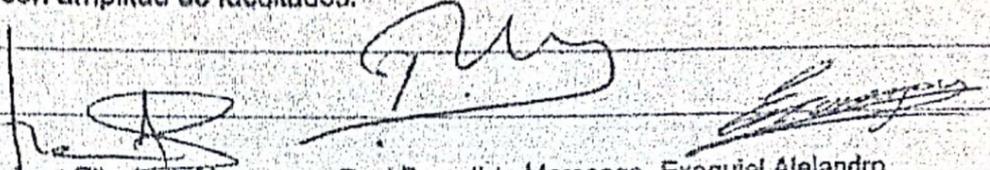
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 JUN 2021

Foja N° 00972098 de certificación de firma

Foja N° 00779866 de certificación de copia.



Contralor, formalizando a tal efecto las clausulas modificatorias en nombre y representación de los socios con amplitud de facultades.



FIRMADO: Mariana Elizabeth Marsengo - Raul Benedicto Marsengo - Exequiel Alejandro Marsengo

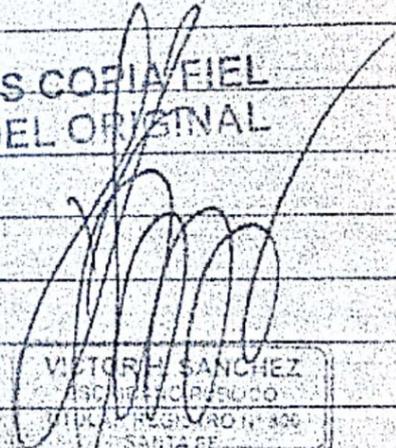
29 JUN. 2021



MARIANA E. MARSENCO
ELECZAR S.A.
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Foja N° 0972098
de certificación de firma


VICTOR H. SANCHEZ
BOC. N° 10395000
M.I. N° 10395000
SANTA FE

Foja N° 0779866
de certificación de copia.

renovación de cargos del Directorio de la siguiente manera: "Se designa como PRESIDENTE de ELECZAR SA al Sra. Marsengo Mariana Elizabeth, DNI: 36.266.245, CUIL: 27-36266245-7 con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la Ciudad de Santa FE, Provincia de Santa Fe como VICEPRESIDENTE al Sr. Marsengo Raul Benedicto, DNI: 14.397.231 , CUIL: 20-14397231-4 con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la Ciudad de Santa FE, Provincia de Santa Fe y como Director Suplente al Sr. Marsengo Exequiel Alejandro, DNI: 32.221.676, CUIL: 23-32221676-9 con domicilio en calle Ruperto Godoy 3235 de la Ciudad de Santa FE, Provincia de Santa Fe, dichos cargos tienen vigencia de tres ejercicios consecutivos de la empresa"; quienes lo aceptan.

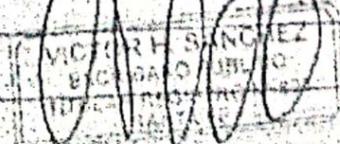
Habiéndose agotado los temas previstos en el Orden del Día para la presente Asamblea y ratificando que todas las decisiones fueron adoptadas por unanimidad, el Presidente de la firma declara levantada la reunión, siendo las 17:20 hs.

AUTORIZACION Y APODERAMIENTO: Se decide otorgar suficientes facultades a la Contadora Publica Silvana Guadalupe Rossler, DNI: 16.880.026, CUIT N° 27-16880026-1, matrícula profesional 9.328/09 para que actuando Individualmente inicie y prosiga hasta su total terminación de los tramites de inscripción de la presente modificación al Contrato Social en el Registro Público de Comercio, pudiendo firmar todo tipo de escritos y documentos públicos y/o privados, y aceptar modificaciones al mismo sugeridas por la autoridad de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL 28 JUN 2021

Foja N° 00972098 de certificación de firma

Foja N° 00779866 de certificación de copia.



NOTA DE PEDIDO 2022 / 05

Proveedor: ELECZAR INGENIERIA S.A.
 Domicilio:
 Contactos: Exequiel Marsengo
 Raul Marsengo
 emarsengo@eletzarsa.com.ar
 rmarsengo@eletzarsa.com.ar

OBJETO: PROVISION DE MANO DE OBRA CALIFICADA, EQUIPOS Y SERVICIOS NECESARIOS PARA LA EJECUCION DE OBRA DE CONSTRUCCION DE LINEAS ELECTRICAS EN ZONA DE CAMINO de LA RUTA NACIONAL N° 34, en el tramo comprendido entre RP13 (Acceso Ataliva) hasta Surinchales. (OBRA ONU C4.12)

PRESUPUESTO ELECZAR Nro 08110-Rev 3

Valores EN PESOS ARGENTINOS (Junio 2022)

Item	Descripción			ANTICIPO ENTREGADO	VALOR NETO
OBRAS A EJECUTAR					
1	Media tensión 33 kV (km 6,80 / 7,30)			\$ 5.493.080,50	\$ 871.919,74
1.1	Cruces subterráneos	Cables	5	905.244,80	2.67%
1.2	Tendido cables subterráneos	Cables	15	402.224,20	2,24%
1.3	Cables	Cables	15	2.472.764,30	5,77%
1.4	Desmovilización de Obra	Cables	15	40.537,20	2,23%
1.5	Plásticos	Cables	15	703.227,80	2,02%
2	Media tensión 13,2 kV (km 11,40/11,80)			\$ 22.294.484,20	\$ 2.048.101,88
2.1	Fundaciones	Cables	15	1.787.274,80	2,64%
2.2	Verticalización de estructuras	Cables	15	1.138,42	2,48%
2.3	Montaje ele. Electromecánicos	Cables	15	627.630,40	2,87%
2.4	Tendido de cables aéreos	Cables	15	1.138,42	0,18%
2.5	Cruces subterráneos	Cables	15	177.144,40	2,72%
2.6	Tendo de cables subt.	Cables	15	222.177,80	0,69%
2.7	Desmontaje y traslado	Cables	15	228.247,80	0,68%
2.8	Desmovilización de Obra	Cables	15	222.177,80	0,29%
2.9	Cables	Cables	15	1.138,42	0,18%
2.10	Elementos de hormigón armado	Cables	15	1.787.274,80	2,89%
2.11	Monersteria y Herrajes	Cables	15	1.138,42	0,18%
2.12	Seccionadores SC	Cables	15	1.211.022,20	3,70%
2.13	Hormigón elaborado	Cables	15	497.144,40	1,67%
2.14	Plásticos	Cables	15	408.244,40	2,28%
2.15	Aisladores	Cables	15	14.714,40	0,27%
3	Media tensión 13,2 kV (km 12,30/12,40)			\$ 14.958.548,80	\$ 2.882.804,71
3.1	Fundaciones	Cables	15	1.787.274,80	2,72%
3.2	Verticalización de estructuras	Cables	15	1.138,42	2,48%
3.3	Montaje ele. Electromecánicos	Cables	15	627.630,40	2,87%
3.4	Tendido de cables aéreos	Cables	15	1.138,42	0,18%
3.5	Cruces subterráneos	Cables	15	177.144,40	2,72%
3.6	Tendo de cables subt.	Cables	15	222.177,80	0,69%
3.7	Desmontaje y traslado	Cables	15	228.247,80	0,68%
3.8	Desmovilización de Obra	Cables	15	222.177,80	0,29%
3.9	Cables	Cables	15	1.138,42	0,18%
3.10	Elementos de hormigón armado	Cables	15	1.787.274,80	2,89%
3.11	Monersteria y Herrajes	Cables	15	1.138,42	0,18%
3.12	Seccionadores SC	Cables	15	1.211.022,20	3,70%
3.13	Hormigón elaborado	Cables	15	497.144,40	1,67%
3.14	Plásticos	Cables	15	408.244,40	2,28%
3.15	Aisladores	Cables	15	14.714,40	0,27%
TOTAL				\$ 34.827.847,50	\$ 5.882.824,59

Condiciones Generales

La presente NOTA DE PEDIDO es por FINALIZADA LA NOTA DE PEDIDO 2021/05, de fecha 31 Marzo 2021, REFERIDA a los trabajos en este mismo tramo. Habiéndose entregado en concepto de Anticipo Financiero la suma de \$ 29.400.000,00 (veintinueve millones de pesos 00/100) de Junio 2022.

Se acuerda aplicar un importe como Anticipo Financiero de esta NOTA DE PEDIDO, representará un 15,46% del VALOR NETO de la obra.

De lo que se deduce la SUMA NETA A CERTIFICAR por la ejecución de los trabajos acordados mediante la presente NP según la COLUMNA CORRESPONDIENTE.

- Esta NOTA DE PEDIDO es por el sistema de contratación LEVANTE EN MANO (em per tem).
- La presente NOTA DE PEDIDO es sobre la totalidad de los trabajos indicados en la misma, HASTA SU APROBACION TOTAL FINAL POR PARTE DE EPE (Línea Fe).
- El programa de ejecución de obra tiene como plazo máximo 60 días corridos, a partir de la presente NOTA DE PEDIDO y se sujeta a los requerimientos de CCA en función del avance físico de la Obra ONU C4.12.
- ELECZAR asume la responsabilidad de terminar todos los trabajos SEGUN PLAN DE TRABAJOS ADJUNTO, por el importe de \$ 5.882.824,59 (Junio 2022).

	61,00%	61,00%	61,00%	61,00%
Media tensión 33 kV (km 6,80 / 7,30)	\$ 5.493.080,50	\$ 871.919,74	\$ 5.493.080,50	\$ 871.919,74
Media tensión 13,2 kV (km 11,40/11,80)	\$ 22.294.484,20	\$ 2.048.101,88	\$ 22.294.484,20	\$ 2.048.101,88
Media tensión 13,2 kV (km 12,30/12,40)	\$ 14.958.548,80	\$ 2.882.804,71	\$ 14.958.548,80	\$ 2.882.804,71
TOTAL	\$ 34.827.847,50	\$ 5.882.824,59	\$ 34.827.847,50	\$ 5.882.824,59

- Los PRECIOS UNITARIOS comprenden los Costos Directos (mano de obra, materiales, equipos y transportes), los Costos Indirectos, los Costos Generales, Proyección, aprovisionamiento EPE, los tasas vigentes a la fecha y los Beneficios.
- PRECIOS BASES expresados en IVA con BASE en el mes de JUNIO 2022.
- CERTIFICACION: Se hará una ÚNICA CERTIFICACION A LA FINALIZACION DE LOS TRABAJOS, precediéndose a la pago a los 10 días de hecho de obra.
- El certificado tendrá una retención de fondo de resguardo del 5% HASTA LA RECEPCION DE LA OBRA POR PARTE DE LA EPE, pudiéndose reemplazar por una póliza de seguro, la que facultará al pago.
- FORMULA BASE DE ACTUALIZACION DE PRECIOS: INDICE GENERAL DE LA CONSTRUCCION CAC JUNIO 2022.
- En caso de que por razones de fuerza mayor no se concreten todos los trabajos suscritos se deberá revalorizar la medida base que recibirá ELECZAR a CCA.
- OBLIGACIONES DE ELECZAR Ingeniería contempla la provisión de materiales, mano de obra y equipos para la ejecución de TODOS los cruces DEFINITIVOS sobre la Ruta Nac. N° 34 que se indican en la presente Nota de Pedido en un todo de acuerdo a los diseños y modificaciones de la EPE. En todos los casos se incluyen las siguientes tareas: Provisión y traslado de materiales incluyendo postes, cables, etc. hasta su ubicación en obra. Montaje de todos las estructuras, tendido de cables, ductos y materiales auxiliares para puesta en servicio según planos adjuntos, Gestión de correos de CCA, Ejecución de nuevos cruces y desmonte de los originales, y Retiro y traslado a depósitos de EPE en Ráfaga de las estructuras originales.
- CONDICION para todo tipo de PAQOS: (1) Tener aprobado el Certificado de Obra por CCA y por EPE y la correspondiente factura, (2) presentar toda la documentación de practica mensualmente referida al personal. (Línea Fe), comprobantes de pago de remuneraciones y aportes, ART Y FOLIAS de SEGUR RC todos sin excepción anexoada a favor de CCA, (3) presentar detalle de los trabajos suscritos en el mes para permitir a CCA realizar estos trabajos en el Certificado mensual con CCA.
- ELECZAR asume todo tipo de responsabilidad, toda relación con EPE, ya sea inspección como también aprobación final de los trabajos.
- ELECZAR designa como Responsable Técnico al Ing.

ING. OSCAR E. TERRANEO
 Carreteras Centrales de
 ARGENTINA S.A.

Aprobado



Nicolás Ledesma

Ingeniero Electricista

+54 342 154-5059365
nlcgale15@gmail.com
linkedin/in/nicolás-ledesma

MI PERFIL

Entre mis fortalezas se destacan las capacidades oratorias y en dirección de grupos y personas a cargo, la adaptabilidad, proactividad y la búsqueda de diferentes alternativas para la resolución de problemas y el alcance de los objetivos propuestos. Objetivo personal, desarrollarme personalmente al máximo y contribuir al crecimiento empresarial.

ANTECEDENTES LABORALES

Relación de dependencia

MEM Ingeniería (Mar 2022 – Actual)

Representante Técnico en obras eléctricas de Baja, Media y Alta Tensión Independiente

Instalaciones eléctricas domiciliarias (Nov 2021 – Actual)

Practica Supervisada

Circulo Israelita Macabi (Feb 2019 – Abr 2019)

Relevamiento a Red Eléctrica Interna de Distribución, Medidores de Energía Eléctrica y Propuestas de Mejoras en el Camping "Itzjak Rabin".

Practica Supervisada

Laboratorio de Mediciones y Ensayos (L.A.M.Y.E.N) (Feb 2019 – Abr 2019)

Reubicación de Cámara Semianecoica de Compatibilidad Electromagnética en el Predio CONICET

Administrativo

Empresa Provincial de Energía de la Prov. de Santa Fe (May 2017 – Jun 2017)

Migración de datos desde Sistema Progress a Sistema SAP. Personal de apoyo del Grupo de Estudio Sobre Energía (G.E.S.E)

FORMACIÓN ACADÉMICA

Ingeniería Eléctrica

Universidad Tecnológica Nacional FRSF (2014-2019)

Promedio general: 7,56

Técnico en Equipos e Instalaciones

Electromecánicas

Escuela N° 478 Dr. Nicolás Avellaneda (2008-2013)

Promedio general: 7,23

ACTUACIÓN EN I&D TECNOLÓGICO

Miembro del equipo técnico de Investigación en el Centro de Investigación y Desarrollo en Ingeniería Eléctrica y Sistemas Energéticos (CIECE) (2016-2018)

- Acceso a la Red del Parque Eólico Achiras. Estudio de Aplicación del Código de Red Argentino.

- Propuesta de Indicadores de Planificación para Evaluación de Alternativas de Obras en una Red de 33 kV del sur-oeste, Provincia de Santa Fe.

PRESENTACIONES EN CONGRESOS

Autor y expositor en:

- Jóvenes Investigadores Tecnológicos (JIT) en Santa Fe, Reconquista, Rafaela (2016-2018)

- Congreso Internacional de Distribución Eléctrica (CIDEL Argentina 2018)

PREMIOS Y MENCIONES

Mejor trabajo en "Ahorro y Eficiencia Energética": Impacto en la red de distribución de usuarios electrointensivos y de la nueva tecnología de equipo de refrigeración inverter

Trabajo presentado en Revista Mercado Eléctrico Argentino

Mejor trabajo en "Energías renovables":

Análisis de inserción de PFV de baja escala de potencia en una red de distribución residencial de la ciudad de Santa Fe

OTROS CONOCIMIENTOS

Idiomas

Portugués (B2+)

inglés (A2)

Alemán (A1+)

Informatica

Windows XP, Windows 7, Windows 10, Chrome OS

Paquete Office

Word, Excel, PowerPoint, Publisher, Outlook, OneDrive, Teams

Diseño

AutoCAD 2D, Illustrator, Canva

Sistemas Eléctricos de Potencia

PSS-E módulos Flujos de Potencia, Estabilidad de tensión y contingencias

Neplan módulos de cortocircuitos y flujos de potencia.

Manejo de instrumentos

Osciloscopio, Multímetro, Meghómetro.

VOLUNTARIADO

Servicio misional de tiempo completo (2019 - 2021)

Desarrollo de metas semanales, mediano y largo plazo en cuanto a la enseñanza y el desarrollo personal.

Enseñé a un promedio de 15 personas y grupos cada semana acerca de cómo enriquecer sus vidas mediante la aplicación personal y el estudio.

Capacité a personas en cuanto a la enseñanza, prioridades, organización, responsabilidades y adaptarse a un horario exigente.

Responsable de motivar, evaluar, cuidar a un grupo de entre 1 a 100 personas de diferentes nacionalidades e informar de su progreso en distintas responsabilidades.

Trabajo administrativo en aspectos legales y organizacionales.

Viví en el estado de São Paulo Brasil durante el periodo de 6 meses y amplié mi conocimiento de su cultura e idioma.

Establecí relaciones con personas de diferentes países con sus respectivas culturas, idiomas y edades.

Plano N° 4

Item	Descripción	UD	Cantidad	Precio unitario	Precio Total sin IVA
1	Ejecución de zanja en tierra, incluido	m3	19	\$ 4.758,30	\$ 90.407,70
6	Provisión y Colocación de ladrillos comunes para protección mecánica, en forma longitudinal ó transversal.	pza	300	\$ 36,51	\$ 10.953,00
7	Provisión y Colocación de arena.	m3	3	\$ 4.194,06	\$ 12.582,18
14	Provisión de los MATERIALES de cable subterráneo unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x185 mm2, 33 kV XLPE con pantalla 50mm2 Cu s/IRAM 2178 s/ pliego E.T.P.	m	541	\$ 1.545,44	\$ 836.083,04
15	Provisión del MONTAJE de cable subterráneo unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x185 mm2, 33 kV XLPE con pantalla 50mm2 Cu s/IRAM 2178 s/ pliego E.T.P.	m	541	\$ 316,70	\$ 171.334,70
16	Provisión de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x185 a 1x400 de Al (+ pantalla 50 mm ² cobre) tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) M.T. 33 kV. Exterior.	cjto	3	\$ 18.837,24	\$ 56.511,72
17	Montaje de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x185 a 1x400 de Al (+ pantalla 50 mm ² cobre) tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) Exterior 33 kV.	cjto	3	\$ 13.604,52	\$ 40.813,56
18	Provisión de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 de Al (+ pantalla 50 mm ² cobre) tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) M.T. 33 kV.	cjto	1	\$ 9.418,69	\$ 9.418,69
19	Montaje de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 de Al (+ pantalla 50 mm ² cobre) tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) 33 kV.	cjto	1	\$ 13.604,52	\$ 13.604,52
34	Provisión de los MATERIALES para SOPORTE RETENCION ANGULAR 45° de 33 kV (2x14/R2400), Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano (RA-45), y Según Pliego.	cjto	1	\$ 514.769,80	\$ 514.769,80
35	Provisión del MONTAJE para un SOPORTE RETENCION ANGULAR 45° de 33 kV (2x14/R2400), Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano (RA-45), y Según Pliego.	cjto	1	\$ 85.287,61	\$ 85.287,61
24	Provisión de los MATERIALES para SOPORTE TERMINAL de 33 kV (2x14/R2400), Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano T, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 446.331,44	\$ 446.331,44
25	Provisión del MONTAJE para un SOPORTE TERMINAL de 33 kV (2x14/R2400), Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano T, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 85.287,61	\$ 85.287,61
59	Provisión de los MATERIALES sobre SOPORTE TERMINAL (T) de 33 kV, de SECCIONADOR TRIPOLAR A CUERNOS, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano SAC-T, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 389.343,72	\$ 389.343,72
60	Provisión del MONTAJE sobre un SOPORTE TERMINAL (T) de 33 kV, de SECCIONADOR TRIPOLAR A CUERNOS, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano SAC-T, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 129.223,66	\$ 129.223,66
40	Provisión de los MATERIALES sobre SOPORTE RETENCION ANGULAR 45° de 33 kV, de SECCIONADOR TRIPOLAR BAJO CARGA, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano SBC-RA 45, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 887.883,22	\$ 887.883,22

Plano N° 4

Item	Descripción	UD	Cantidad	Precio unitario	Precio Total sin IVA
41	Provisión del MONTAJE sobre SOPORTE RETENCION ANGULAR 45° de 33 kV, de SECCIONADOR TRIPOLAR BAJO CARGA, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disposición Triangular con hilo de Guardia, S/Plano SBC-RA 45, y Según Pliego.	cjto	1	\$ 129.223,66	\$ 129.223,66
					\$ 3.909.059,83

CORREDOR VIAL NACIONAL N° 4
 RUTA NACIONAL N° 34 - READECUACIÓN A AUTOPISTA
 Tramo: Intersección Ruta Prov. N° 13 - Sunchales
 Obra Nueva - ONU C4-012
 EJECUCIÓN DE CORRIMIENTOS DE LÍNEAS DE ENERGÍA DE EPE



Carrteras Centrales de Argentina

CÓMPUTO MÉTRICO DE OBRA CON OCUPACIÓN EN

Plano N° 8					
Item	Descripción	UD.	Cantidad	Precio unitario	Precio Total sin IVA
1	Ejecución de zanja en tierra, incluido	m3	191,70	\$ 4.758,30	\$ 912.166,11
2	Rotura de vereda de distintos tipos de material incluido el contrapiso, excepto Hormigón ó adoquín	m2	9,60	\$ 284,39	\$ 2.730,14
3	Rotura de vereda de hormigón (entrada de camiones, autos,...) incluido el contrapiso	m2	9,60	\$ 1.031,99	\$ 9.907,10
4	Perforación con tunelera Diam.= 160 mm bajo pavimento para el cruce de calles , con provisión y colocación de dos (2) caños tipo PEAD de 160 mm de diámetro x Espesor= 10,5 mm,	m	12,00	\$ 4.631,45	\$ 55.577,40
5	Reparación de veredas de distintos tipos de materiales s/pliego, Con Contrapisos y con provisión total de materiales	m2	19,20	\$ 4.144,76	\$ 79.579,39
6	Provisión y Colocación de ladrillos comunes para protección mecánica, en forma longitudinal ó transversal.	pza	2.840,00	\$ 36,51	\$ 103.688,40
7	Provisión y Colocación de arena.	m3	24,00	\$ 4.194,06	\$ 100.657,44
8	Provisión de los MATERIALES de cable unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x120 mm2, 13,2 kV XLPE con pantalla 50mm2 Cu s/IRAM 2178	m	1.900,00	\$ 968,61	\$ 1.840.359,00
9	Provisión del MONTAJE de cable unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x120 mm2, 13,2 kV XLPE con pantalla 50mm2 Cu s/IRAM 2178	m	1.900,00	\$ 316,70	\$ 601.730,00
10	Provisión de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x95 mm2 a 1x150 mm2 tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) M.T. 15 kV. Exterior.	cjto	4,00	\$ 17.031,39	\$ 68.125,56
11	Montaje de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x95 mm2 a 1x150 mm2 tipo Raychem o similar de igual o superior calidad.(x 3 fases) Exterior 15 kV.	cjto	4,00	\$ 13.604,52	\$ 54.418,08
12	Provisión de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 tipo PCJ-6002 de Raychem o similar de igual o superior calidad.(x 3 fases) M.T. 15 kV.	cjto	2,00	\$ 30.179,21	\$ 60.358,42
13	Montaje de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 tipo PCJ-6002 de Raychem o similar de igual o superior calidad.(x 3 fases) 15 kV.	cjto	2,00	\$ 13.604,52	\$ 27.209,04

Plano N° 8

Item	Descripción	UD	Cantidad	Precio unitario	Precio Total sin IVA
63	Provisión de los MATERIALES para ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, sobre SOPORTE TERMINAL TU-13, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores MN 245, Seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA-TU 13), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.-	cjto	1,00	\$ 828.639,16	\$ 828.639,16
64	Provisión del MONTAJE para una ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, sobre SOPORTE TERMINAL TU-13, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores MN 245, Seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA-TU 13), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.-	cjto	1,00	\$ 528.559,86	\$ 528.559,86
65	Provisión de los MATERIALES sobre SOPORTE TERMINAL (TU 13) de 13,2 kV nuevo a colocar, de Seccionador Tripolar Bajo Carga, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disp. Coplanar Horizontal sin neutro, S/Plano SBCTU13, y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 488.618,02	\$ 488.618,02
66	Provisión del MONTAJE sobre SOPORTE TERMINAL (TU 13) de 13,2 kV nuevo a colocar, de Seccionador Tripolar Bajo Carga, Descargadores de Sobretensión, y Alzada de Cable Subterráneo, Disp. Coplanar Horizontal sin neutro, S/Plano SBC-TU13, y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 129.223,66	\$ 129.223,66
67	Provisión de los MATERIALES para ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores unipolar a cuchillas y MN 245, Seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA13-1), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 552.575,51	\$ 552.575,51
68	Provisión del MONTAJE para una ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores unipolar a cuchillas y MN 245, Seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA13-1), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 264.279,95	\$ 264.279,95
88	EJECUCION DE FUNDACIONES DE HORMIGON SIMPLE , de los Soportes para la LAMT de 33 kv. Y 13,2 kv. , correspondientes a los soportes previstos, con HORMIGÓN H-21, incluyendo las Excavaciones y retiros de tierra.	m3	10,00	\$ 22.220,68	\$ 222.206,80
					\$ 6.930.609,05

PRESUPUESTO DE OBRA CON OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO MUNICIPAL

Municipalidad de Sunchales

Se utiliza el cómputo desagregado y los PU (moneda: Sept-20) correspondientes al presupuesto oficial del proyecto elaborado y aprobado por la EPE según Expte. EPEN° 1-2020 - 985381.

Plano N° 9

Item	Descripción	UD	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total sin IVA
1	Ejecución de zanja en tierra, incluido	m3	102,30	\$ 4.758,30	\$ 486.774,09
6	Provisión y Colocación de ladrillos comunes para protección mecánica, en forma longitudinal ó transversal.	pza	1.520,00	\$ 36,51	\$ 55.495,20
7	Provisión y Colocación de arena.	m3	13,00	\$ 4.194,06	\$ 54.522,78
8	Provisión de los MATERIALES de cable unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x120 mm2, 13,2 kV XLPE con pantalla 50mm2 Cu s/IRAM 2178	m	757,20	\$ 968,61	\$ 733.431,49
9	Provisión del MONTAJE de cable unipolar con conductor de ALUMINIO, 1x120 mm2, 13,2 kV XLPE con pantalla 50mm2 Cu s/IRAM 2178	m	757,20	\$ 316,70	\$ 239.805,24
10	Provisión de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x95 mm2 a 1x150 mm2 tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) M.T. 15 kV. Exterior.	cjto	2,00	\$ 17.031,39	\$ 34.062,78
11	Montaje de terminales termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x95 mm2 a 1x150 mm2 tipo Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) Exterior 15 kV.	cjto	2,00	\$ 13.604,52	\$ 27.209,04
12	Provisión de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 tipo PCJ-6002 de Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) M.T. 15 kV.	cjto	2,00	\$ 30.179,21	\$ 60.358,42
13	Montaje de empalmes rectos termocontraibles para cable unipolar de aislación seca p/1x120 a 1x185 tipo PCJ-6002 de Raychem o similar de igual o superior calidad. (x 3 fases) 15 kV.	cjto	2,00	\$ 13.604,52	\$ 27.209,04
61	Provisión de los MATERIALES para un Soporte 13,2 kV TERMINAL (2 x 12,00 /R1800), según Plano TU-13, Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 243.797,60	\$ 243.797,60
62	Provisión del MONTAJE para un Soporte 13,2 kV TERMINAL (2 x 12,00 /R1800)- Según Plano TU-13, Según Pliego.-	cjto	1,00	\$ 85.287,61	\$ 85.287,61
69	Provisión de los MATERIALES para ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores unipolar a cuchillas y MN 245, Seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA13-2), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 552.575,51	\$ 552.575,51
70	Provisión del MONTAJE para una ESTRUCTURA DE SETA 13,2 kV/0,4-0,231 kV NUEVA, colocar Transformador Existente, Descargadores, Seccionadores unipolar a cuchillas y MN 245, seccionadores ACR de BT (4 Salidas), S/Plano (SETA13-2), y Alimentación con Cable subterráneo de 13,2 kV y Según Pliego.	cjto	1,00	\$ 264.279,95	\$ 264.279,95
\$					2.864.808,75

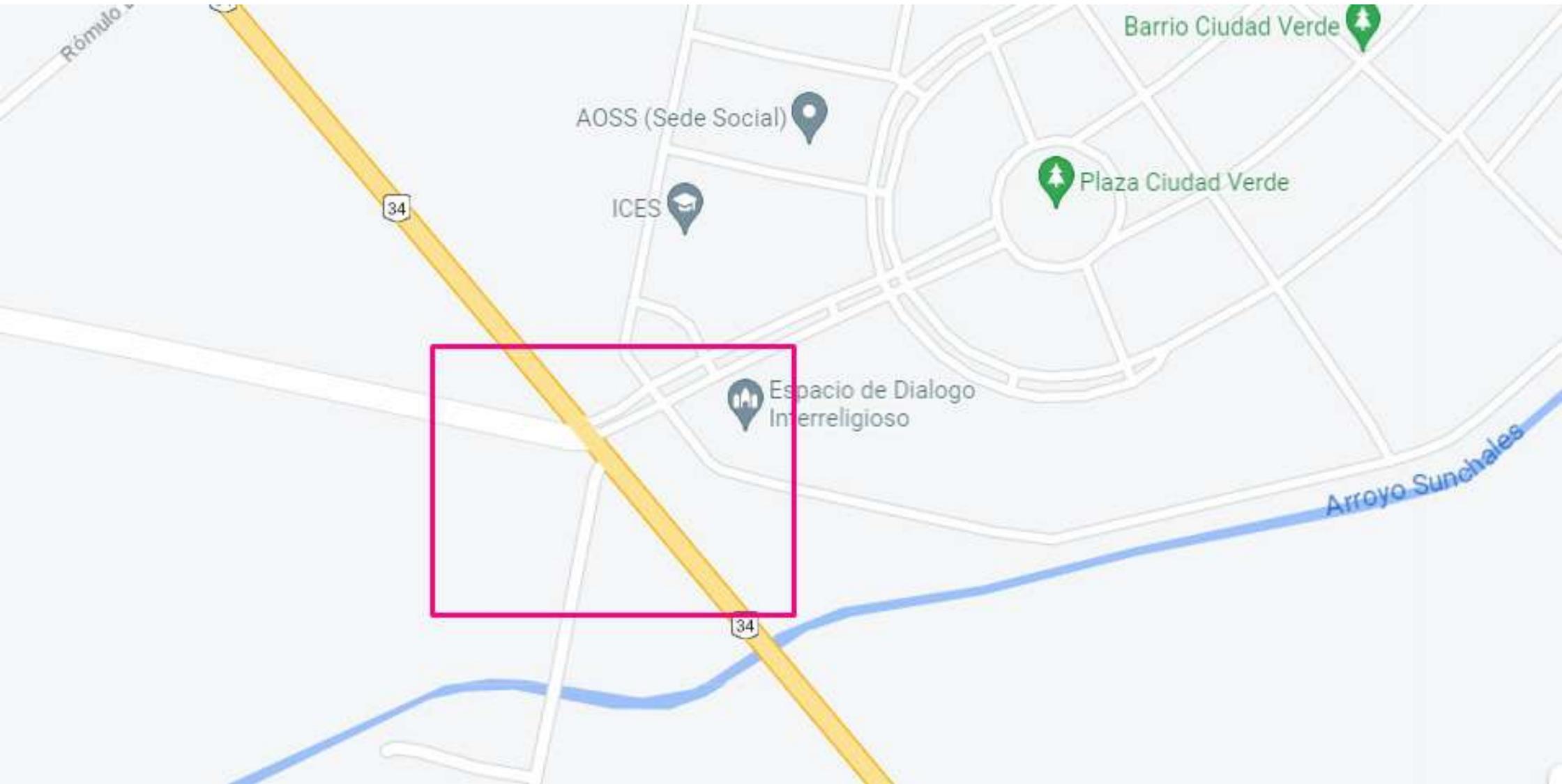
CORREDOR VIAL NACIONAL N° 4
 RUTA NACIONAL N° 34 - READECUACIÓN A AUTOPISTA
 Tramo: Intersección Ruta Prov. N° 13 - Sunchales
 Obra Nueva - ONU C4-012
 EJECUCIÓN DE CORRIMIENTOS DE LÍNEAS DE ENERGÍA DE EPE



ESTIMACIÓN DE DERECHO MUNICIPAL A PAGAR POR OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

Se utiliza el cómputo desagregado y los PU (moneda: Sept-20) correspondientes al presupuesto oficial del proyecto elaborado y aprobado por la EPE según Expte. EPEN° 1-2020 - 985381.

	Precio Total Obra a Ejecutar SIN IVA (moneda Sept-20)	Coficiente Actualización Rubro: Repavimentación Sept-20 a Abril-23	Precio Total Obra a Ejecutar SIN IVA (moneda Abril-23)	Precio Total Obra a Ejecutar CON IVA (moneda Abril-23)	ESTIMACIÓN DEL DERECHO MUNICIPAL CON IVA (Moneda Abril-23)
				21,00%	5,00%
Plano N° 4	\$ 3.909.059,83	4,0986	\$ 16.021.843,88	\$ 19.386.431,09	\$ 969.321,55
Plano N° 8	\$ 6.930.609,05	4,0986	\$ 28.406.097,89	\$ 34.371.378,44	\$ 1.718.568,92
Plano N° 9	\$ 2.864.808,75	4,0986	\$ 11.741.830,66	\$ 14.207.615,10	\$ 710.380,75
	\$ 13.704.477,63		\$ 56.169.772,43	\$ 67.965.424,64	\$ 3.398.271,23
			\$ 56.169.772,43	\$ 67.965.424,64	



Rómulo

Barrio Ciudad Verde

AOSS (Sede Social)

Plaza Ciudad Verde

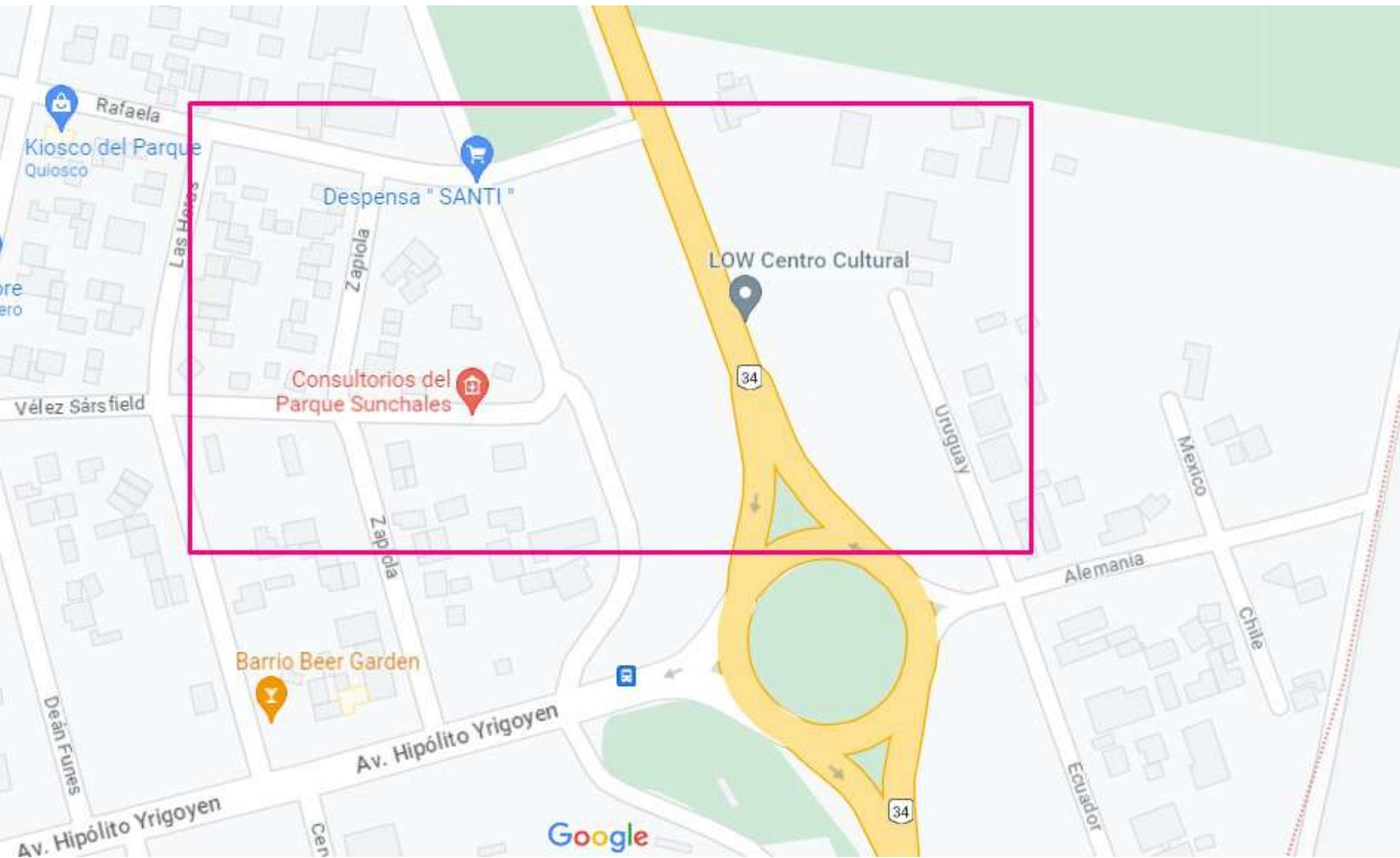
ICES

Espacio de Dialogo Interreligioso

Arroyo Sunchoales

34

34



Rafaela
Kiosco del Parque
Quiosco

Despensa "SANTI"

LOW Centro Cultural

Consultorios del
Parque Sunchales

Barrio Beer Garden

Av. Hipólito Yrigoyen

Google

Vélez Sársfield

Deán Funes

Av. Hipólito Yrigoyen

Las Heras

Zapiola

Zapiola

Uruguay

Alemania

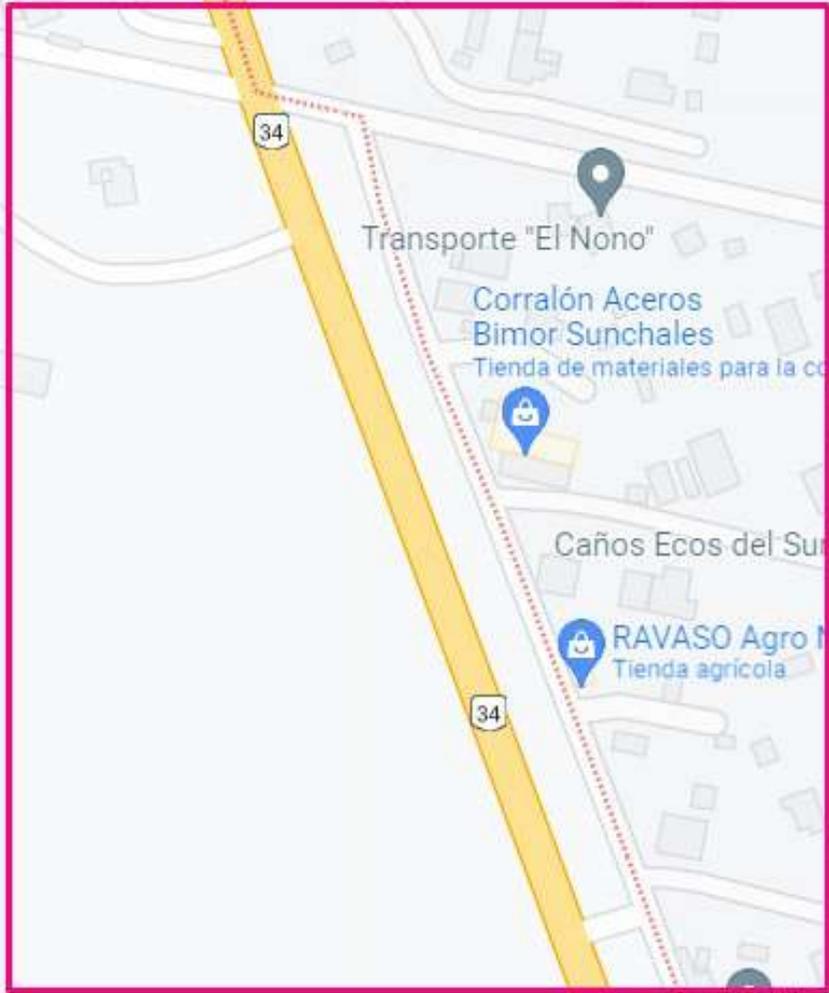
Mexico

Chile

Ecuador

34

34



34

Transporte "El Nono"

Corralón Aceros
Bimor Sunchales
Tienda de materiales para la construcción

Carlos Gabasio
Carlos Gabasio

Caños Ecos del Sur

RAVASO Agro Negocios
Tienda agrícola

34

Balsuar 3 srl

DyA servicios
metalúrgicos

34

Google



Instalar Seccionador Tripolar bajo Carga tipo Omni Rupter 13,2 kV - 600 A S/Plano "SBC TU-13" (Debido a cambio de traza)

SopORTE existente

Desmontar cruce aéreo existente

Estos 44 metros hacia el tendido a una profundidad mínima de 1,20m del punto más bajo de la cuneta

SopORTE existente a retirar

S.E.T.A. existente a retirar

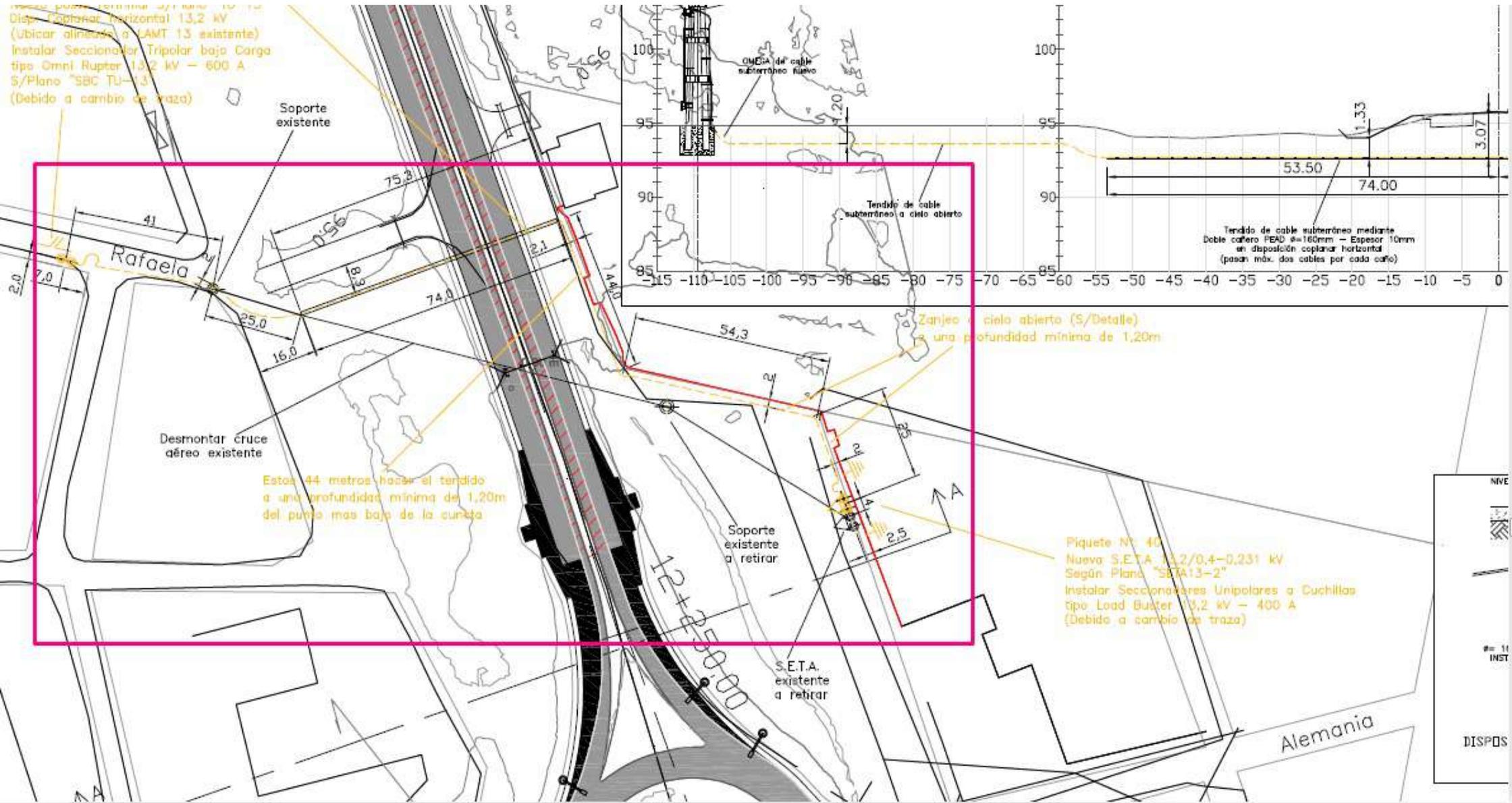
Cable de cable subterráneo nuevo

Tendido de cable subterráneo a cielo abierto

Zanqueo a cielo abierto (S/Detalle) a una profundidad mínima de 1,20m

Piquete Nº 40 Nueva S.E.T.A. 13,2/0,4-0,231 kV Según Plano "SOTA13-2" Instalar Seccionadores Unipolares a Cuchillas tipo Load Buster 13,2 kV - 400 A (Debido a cambio de traza)

Tendido de cable subterráneo mediante Doble cañero PEAD $\phi=160\text{mm}$ - Espesor 10mm en disposición coplanar horizontal (pasan máx. dos cables por cada caño)



NVE

DISPOS

= 11 INST

